



Deiute marauedis.

SELIO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y SESENTA
Y SEIS

juicio. Cedula de noble de ella por el presente
año, y En señal de esta posesion. Nel actual corpo
del belquani le cargo Onabara y uignia de sus
ticia que en el año de 1700 Don Pedro quien tomo
el primer asiento que le corresponde Chio de no de
to de ser de esta posesion tomada quita y para
Acam. Si contradicion alguna de esta posesion de el
por Don Juan Antonio Alvarado de No. perpetuo
que Dijo que mediante este acto de posesion
efecto de la decion. Esta en el dia primero de este
mes en el referido Don Pedro de Gongora la
que tal m. protesto y similitud apelo, y presta
mo los efectos de ella por los motivos que alli expre
so; por los mismos contradice este acto de posesion
protesta y similitud, y otras que protestar com
ga, y lo pidio por testimonio: como tambien le pidio
por lo que ante de posesion dada y recibida de por
Don Pedro de Gongora fernz, y por los señores señores
arcedio Ayuntamiento. Y decreto que persona alguna
leynquiere ni perturbe como perreum. En el
Estado de Don Pedro sedio por entregado de las
naues del Archibispo y Cantarillos Una al Arca Ar
chibispo de esta Sala Capitulax y Dos de el por
Alon de esta villa de que se nombra por Juan en el pre